

MEMORIA

DE LA


Superintendencia de Bancos

CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS

1930 Y 1931

del Banco Nacional, por un valor aproximado de \$ 20.000,000, sin responsabilidad para éste, y tomaría, por otra parte, a su cargo la restitución de los depósitos del Banco Nacional y cancelación de los descuentos de éste en el Banco Central, hasta una suma equivalente al valor de los créditos que adquiriera, quedando también el Banco Nacional libre de responsabilidad respecto a dichos depósitos y descuentos. Además, el Banco de Chile se hizo igualmente cargo del pago del resto de los depósitos y descuentos del Banco Nacional, pero subsistiendo en cuanto a ellos la responsabilidad de éste.

La determinación misma del Banco Nacional de entrar en liquidación y de celebrar con el Banco de Chile el convenio aludido, exigían desembolsos extraordinarios, que calculó la Superintendencia en \$ 3.534,000, suma ésta que fué necesario agregar para los efectos del balance al 30 de Junio de 1931 a los \$ 15.249,521.57 anteriormente indicados, a que ascendían las provisiones cuya constitución se estimó necesaria para el mismo balance.



Gracias al contrato con el Banco de Chile, la liquidación del Banco Nacional podrá practicarse con más facilidades, ya que desde un comienzo se eliminaba una parte considerable del pasivo que tomaba a su cargo el Banco de Chile, y otra cantidad equivalente del activo, y en cuanto a la parte restante de éste, se lo podría liquidar en forma conveniente, sin el apremio del pago de las demás obligaciones del Banco Nacional, por las cuales se hacía responsable el Banco de Chile.

Los depósitos de terceros vigentes en el Banco Nacional a fines de 1931 se hallaban ya reducidos a la